



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001847-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515357199 - 2]

VISTO, el Memorando N° 00563-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 28 de mayo del 2024, con Registro N° 515357199-1 (58 folios) sobre RECONOCIMIENTO DE DOS HORAS ADICIONALES EN LA JORNADA DE TRABAJO DE II.EE. JEC 2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; asimismo, regula, sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 65° de la referida Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 30541, en el área de gestión pedagógica la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo es de treinta y dos (32) o treinta y cinco (35) horas pedagógicas semanales-mensuales, las cuales pueden ser lectivas o no lectivas, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio, semanales – mensuales;

Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley de Reforma Magisterial, incorporada por el artículo 3° la Ley N° 30541, establece que para la implementación de la jornada de trabajo del profesor con aula a cargo que se desempeña en el área de gestión pedagógica prevista en el literal a) del artículo 65° de dicha Ley, a partir del año 2017 podrá incrementarse a razón de no más de dos (2) horas pedagógicas semanales por año, hasta alcanzar la jornada a que se hace referencia en dicho artículo; y que mediante decreto supremo el Ministerio de Educación define el número de horas a incrementarse según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio el profesor, previa evaluación de la necesidad de aumentar el servicio;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU, de fecha 22-08-2017, en su artículo Primero se Decreta el incremento de horas incrementase en dos (02) horas pedagógicas semanales la jornada de trabajo de los profesores de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado, así como del nivel secundaria de la Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas que implementan el modelo de servicio educativo “Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre del 2023, se resuelve aprobar la norma técnica denominada “Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa” en su numeral 6.2 De la distribución de la Jornada Laboral en IIEE JER, JEC, EIB, SA, SRE, ST y CEBA-ciclo avanzado literal d) señala: En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, concordante con el literal h) En el caso de los profesores nombrados de IIEE con JEC señalado en el literal d) precedente, el área responsable de la UGEL y/o DRE (oficina de personal o el que haga sus veces) deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (02) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 041-2024-I.E.“JAP”-B/D, de fecha 06 de mayo del 2024, el director de la I.E. Juan Aurich Pastor-Batangrande-Pítipo, informa las 02 horas adicionales del personal docente nombrado del Nivel Secundaria con Jornada Escolar Completa para reconocimiento;

Que, mediante Memorando N°00563-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 28 de mayo del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de horas adicionales a favor de los docentes que laboran en la I.E. Juan Aurich Pastor-Pítipo

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001847-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515357199 - 2]

de Jornada Escolar Completa-JEC; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", "Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, las dos (02) horas adicionales al personal docente nombrado de la Institución Educativa del Nivel Secundaria de EBR que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa" del ámbito de la UGEL-Ferreñafe, tal como se detalla a continuación:

I.E. "JUAN AURICH PASTOR"-BATANGRANDE-PÍTIPO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	HORAS	VIGENCIA
1	ALCÁNTARA SÁNCHEZ KAREN LISBETH	75531539	024801810618	02	01-03 al 31-12-2024
2	BENAVIDES RODRIGO RICARDO	16587288	024801810610	02	01-03 al 31-12-2024
3	CABRERA MANAYAY MARTIN SANTIAGO	17452185	024801810615	02	01-03 al 31-12-2024
4	CALDERON CAMPOS MONICA DEL ROSARIO	40205541	024831810616	02	01-03 al 31-12-2024
5	CAMPOS PEREZ SANTOS ELIAS	16676812	024801810616	02	01-03 al 31-12-2024
6	CHANAME VILCHEZ EDGARDO	17434948	024831810614	02	01-03 al 31-12-2024
7	CHUÑE YGNACIO ANGÉLICA JANETH	41881596	024801810611	02	01-03 al 31-12-2024
8	DIAZ MATTA KAREN GIOVANNA	47439833	024851810610	02	01-03 al 31-12-2024
9	ELERA CASTILLO OFELIA	33596916	024821810613	02	01-03 al 31-12-2024
10	GUEVARA MORALES BLANCA FLOR	17639142	024831810611	02	02-05 al 31-12-2024
11	MEDINA NUÑEZ ROLANDO WILLIAN	41022326	024801810619	02	01-03 al 31-12-2024
12	MENDOZA PACHERRES ROSARIO ESMERALDA	17434380	024831810618	02	01-03 al 31-12-2024
13	MONTERO QUIROZ MIGUEL ANGEL	17430985	024851810612	02	02-05 al 31-12-2024
14	PAICO COBEÑAS YANINA RAQUEL	43227801	024821810610	02	01-03 al 31-12-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001847-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515357199 - 2]

15	PICON SANCHEZ JUANA YVONNE	44562195	024851810619	02	01-03 al 31-12-2024
16	PISCOYA CASIANO SILVIA ROXANA	42403735	026891815618	02	01-03 al 31-12-2024
17	POZO SAAVEDRA ZULEIKA YAHIRA	16805729	024821810618	02	01-03 al 31-12-2024
18	RAFAEL GONZALES DAGOBERTO	40322604	024801810613	02	01-03 al 31-12-2024
19	REQUEJO CARBAJO JIM HAROLD	44496007	024821810617	02	01-03 al 31-12-2024
20	RIOJA RAMIREZ JIMMY ERICKSON	16790712	024801810614	02	01-03 al 31-12-2024
21	ROJAS ALBURQUEQUE FELIPE SANTIAGO	42334879	024831810610	02	01-03 al 31-12-2024
22	SANCHEZ MUNDACA LUIS ALBERTO	17404428	024851810616	02	01-03 al 31-12-2024
23	SANTIAGO BERNILLA JOSE ISABEL	06694922	024831810613	02	01-03 al 31-12-2024
24	SILVA ASCENCIO LUIS ARMANDO	17446244	024851810617	02	01-03 al 31-12-2024
25	SILVA LLUEN JUAN MANUEL	17429133	024831810615	02	01-03 al 31-12-2024
26	TORRES FARROÑAN ALEXANDER	45301053	024871812617	02	01-03 al 31-12-2024
27	VALVERDE MEJIA MANUEL RODOLFO	17400324	024831810619	02	01-03 al 31-12-2024
28	VERA CHILCON ERASMO FERNANDO	27282698	024821810616	02	01-03 al 31-12-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 05/06/2024 - 11:19:45



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001847-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515357199 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
05-06-2024 / 08:24:29

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-06-2024 / 09:14:09